

Condiciones generales de contratación del servicio de creación de un banco de imágenes y material audiovisual para la Ruta del Vino de Rueda en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Unión Europea - NextGenerationEU

Contenido

1.- Introducción al proyecto Experiencias Enoturísticas de España	2
2.- Objeto del servicio	2
3.- Entregables	7
4.- Duración del servicio	7
5.- Presupuesto y facturación	7
6.- Contenido de las ofertas y plazo de presentación	8
7.- Criterios de adjudicación	9
8.- Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de información y publicidad	10
9.- Principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente” (DNSH) .	11
10.- Propiedad de los trabajos	11
Anexo 1: Modelo de oferta económica	13
Anexo 2: Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)	15

1.- Introducción al proyecto Experiencias Enoturísticas de España

El presente servicio se enmarca dentro del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España: observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”, aprobado en el marco de la convocatoria 2021 del programa “Experiencias Turismo España”, y dotado con un presupuesto total de 1.757.647 euros.

La iniciativa, liderada por la Asociación Española de Ciudades del Vino (ACEVIN), de la mano de 32 Rutas del Vino de España asociadas a la propia ACEVIN, y entre las cuales se encuentra la Ruta del Vino Rueda, tiene como uno de sus objetivos fundamentales lograr cierto grado de homogenización en el nivel de servicio de las rutas y en la calidad de la oferta de experiencias ofrecidas por cada una de ellas, permitiendo desarrollar nuevas experiencias innovadoras, diferenciadas, sostenibles y estructuradas que agrupen actividades desarrolladas por varios agentes y empresas del territorio.

El presente servicio se enmarca dentro del pilar 4 del proyecto, “Comunicación y comercialización”, el cual tiene como finalidad el impulso de los canales de comunicación, promoción y venta de las experiencias enoturísticas.

2

2.- Objeto del servicio

El presente documento tiene por objeto regular las condiciones que regirán la contratación de un servicio de creación de un banco de imágenes y de material audiovisual que funcione a modo de repositorio para su uso en acciones de promoción y comunicación por parte de la Ruta del Vino Rueda.

La empresa adjudicataria realizará y entregará un banco de imágenes con carácter promocional y experiencial, que girará en torno al mundo y la cultura del vino y el enoturismo en la Ruta del Vino Rueda. Para su articulación, **será imprescindible el desarrollo de trabajo de campo, garantizando la entrega de un mínimo de 100 fotografías.**

Todas las fotografías entregadas como producto final, que deberán ser originales y de nueva creación, serán seleccionadas y validadas por el equipo técnico de la Ruta del Vino Rueda. Así, la adjudicataria deberá presentar un

20% del total de imágenes comprometidas cada mes desde el inicio de la adjudicación hasta el 31 de octubre de 2024.

Si bien las fotografías representarán la idiosincrasia de este territorio, la línea argumental y el estilo de las mismas deberán guardar coherencia con las directrices y objetivos del proyecto Experiencias Enoturísticas de España.

Las imágenes deberán ser de una gran calidad técnica y artística, puesto que se busca transmitir emociones y sensaciones que contribuyan al desarrollo del enoturismo. Las fotografías han de evocar sostenibilidad en todas sus vertientes (ambiental, económica y social) y contar con un marcado carácter experiencial y turístico, que sugiera a la persona usuaria el concepto de disfrute de nuevas vivencias con connotaciones positivas en lugares únicos.

En ningún momento se podrá identificar ninguna marca / etiqueta comercial de vinos u otros productos gastronómicos..

Respecto a las características técnicas, las fotografías se entregarán:

- En formato RAW, TIFF y comprimido (JPG o PNG).
- Con una resolución de 3840 x 2160 píxeles (UHD)
- Con re-encuadramiento vertical, horizontal y cuadrado para cada una de ellas.
- Libres de cualquier imperfección técnica (píxeles muertos, zonas sobreexpuestas o subexpuestas) y en color.
- Sin marcas de agua ni firmas visibles.

3

La empresa adjudicataria deberá referenciar cada fotografía en un fichero que contenga al menos la siguiente información: nombre del fichero que identifique la imagen, descripción, localización, georreferenciación, fecha de realización, tamaño, resolución, formato.

Asimismo, la empresa adjudicataria realizará y entregará **una pieza audiovisual de entre de entre 240 y 300 segundos y varios micro videos, estando al menos dos de ellos relacionados con eventos y actividades enoturísticas de relevancia para el territorio.**

Con el mismo enfoque que el banco de imágenes, el material será original y de nueva creación y tendrá un carácter promocional y experiencial, que girará en

torno al mundo y la cultura del vino y el enoturismo. Los entregables serán validados por el equipo técnico de la Ruta del Vino Rueda y deberán contar con un alto grado de espectacularidad, calidad e impacto, tanto en la selección de imágenes como en la música, montaje y edición.

Las voces en off y grafismos de los vídeos se realizarán con versiones en castellano e inglés, así como con subtítulos en ambos idiomas.

La ejecución de los trabajos se asienta en diversas fases: preproducción (que incluye el briefing inicial de objetivos y temáticas, guiones y gestión de localizaciones), grabación y postproducción.

Las piezas audiovisuales serán entregadas con las características de resolución, relación de aspecto, velocidad máxima entre fotogramas o códec de vídeo que garanticen la máxima espectacularidad e impacto. Además de en su resolución original, deberán ser exportadas con una compresión adecuada y una pérdida mínima de calidad para su uso en redes sociales.

Aspectos conceptuales

Las imágenes deberán ser de una gran calidad técnica y artística, puesto que se busca transmitir emociones y sensaciones que contribuyan al desarrollo del enoturismo. Las fotografías han de evocar sostenibilidad en todas sus vertientes (ambiental, económica y social) y contar con un marcado carácter experiencial y turístico, que sugiera a la persona usuaria el concepto de disfrute de nuevas vivencias con connotaciones positivas en lugares únicos y especiales de la geografía española.

Las fotografías pueden ser tomadas en ubicaciones singulares y fácilmente identificables con el territorio o recurso concreto, siguiendo la línea argumental ajustada a la estrategia de comunicación consensuada previamente.

Además de promocionar la marca Ruta del Vino de Rueda, se aspira a evocar en la mente de la persona usuaria conceptos como calidad de vida, experiencia, tradición, historia, pasión, creatividad, innovación o modernidad.

En lo relativo al **estilo**, las fotografías deben ser:

Cálidas y alegres, fomentando un mensaje de país acogedor, agradable y con buen clima.

Sugestivas y elegantes.

Modernas y actuales

Coloridas y luminosas.

Positivas y animadas, invitando a realizar enoturismo.

Naturales, evitando escenarios demasiado artificiales.

Cuidadas en lo referente a la localización, evitando elementos con connotaciones no turísticas (ejemplo: zonas industriales, grúas, torres eléctricas, etc).

Tomadas en ubicaciones seguras, y como tal, evocar la seguridad del destino y su entorno. Se evitarán escenas dramáticas y/u oscuras.

En ningún momento se podrá identificar ninguna marca / etiqueta comercial de vinos u otros productos gastronómicos. Las copas podrán llevar el logo de la Ruta del Vino de Rueda y serán facilitadas por esta.

En términos de accesibilidad, las imágenes cumplirán los requisitos de normalización, naturalidad, integración, inclusión y no exclusividad.

Respecto al **clima**, las imágenes se tomarán en condiciones óptimas de meteorología, luz y paisaje, dando preferencia a días soleados y despejados y evitando las horas centrales del día. El desarrollo de los trabajos a lo largo de varios meses permitirá mostrar la actividad relacionada con el vino en diferentes estaciones, reflejando el ciclo de vida de la vid.

Al menos un 50% de las fotografías finalmente entregadas y validadas deberán contar con la presencia de personas. Estas deberán:

- Transmitir felicidad y naturalidad, y mostrar que disfrutan del momento a través de la realización de actividades de ocio.

- Vestir una indumentaria atemporal y adecuada a las diferentes situaciones planteadas, con colores neutros y sin estridencias, sin marcas comerciales visibles y sin tendencias marcadas. Se evitará la ropa de abrigo.
- Hacer uso de accesorios (mochilas, bolsos u otros complementos) con naturalidad y realismo.
- En caso de sostener una copa de vino, este será blanco y se hará de manera adecuada, sujetando por el tallo con los dedos pulgar, índice y anular (se cuidará asimismo que las copas aparezcan limpias).

Se contempla también la aparición de menores de edad, con al menos dos rangos de edad diferentes.

La adjudicataria deberá consensuar con la Ruta del Vino de Rueda un número mínimo de personas que actúen como modelos, de tal manera que no repitan siempre las mismas personas y se muestre variedad.

Obligaciones de la adjudicataria comunes al material fotográfico y audiovisual

- Con carácter previo al inicio del trabajo de campo, la adjudicataria realizará una propuesta de ubicaciones, temáticas, requisitos técnicos y estilo de las fotografías y material audiovisual, así como la planificación temporal de los trabajos. Esta propuesta deberá ser validada por el equipo técnico de la Ruta del Vino Rueda.
- Los cambios sobre la planificación inicial deberán contar también con el visto bueno de la Ruta del Vino Rueda.
- La adjudicataria se hará cargo de todos los gastos relativos a desplazamientos, alojamiento, manutención y transporte de material técnico necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.
- La adjudicataria será la responsable de obtener todos los permisos y autorizaciones necesarios para acceder a los espacios donde se realicen las fotografías y/o piezas audiovisuales, respondiendo ante la Ruta del Vino Rueda de las reclamaciones o sanciones que pueda recibir por este concepto.

3.- Entregables

La empresa adjudicataria deberá realizar todas las tareas necesarias para garantizar la correcta ejecución de los trabajos, que se justificarán mediante los siguientes entregables:

- **Plan de trabajo**, en el que se realizará una propuesta inicial de ubicaciones, temáticas, requisitos técnicos y estilo de las fotografías y material audiovisual, así como la planificación temporal de los trabajos.
- **Material fotográfico y/o audiovisual final**, que será validado por el equipo técnico de la Ruta del Vino Rueda.
- **Memoria final justificativa de los trabajos realizados**, que incluya un listado de todas las imágenes y piezas audiovisuales, junto a la información completa de cada una de ellas.
- **Copia de todos los productos gráficos y audiovisuales generados**, incluidos los brutos de las grabaciones realizadas, que serán de titularidad exclusiva de la Ruta del Vino Rueda.
- **Copia de todos los documentos acreditativos** de la realización del objeto del servicio.

7

4.- Duración del servicio

El plazo máximo previsto para la ejecución de los trabajos no podrá sobrepasar en ningún caso la fecha del **31 de octubre de 2024**.

El incumplimiento del plazo de ejecución y/o la no realización de alguna de las acciones supondrá un incumplimiento contractual.

5.- Presupuesto y facturación

El importe máximo del servicio será de 8.632,34 euros (IVA no incluido).

El pago se efectuará contra factura emitida de conformidad con la normativa vigente. Concretamente, la factura deberá cumplir lo exigido por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

El concepto de la factura debe estar suficientemente descrito y ser coherente con el objeto del servicio. Hará alusión al proyecto y a los fondos que lo financian.

6.- Contenido de las ofertas y plazo de presentación

Las empresas licitadoras deberán presentar una memoria técnica, de no más de **15 páginas**, tamaño A4, tipo de letra Arial 11 e interlineado sencillo, en la que se detalle:

- **Metodología general** de la propuesta, en la que se describan las funciones y tareas asociadas al cumplimiento del objeto del servicio, la planificación temporal y cronograma de los principales hitos, la composición y organización del equipo de trabajo y la relación de medios técnicos.

Adicionalmente, las empresas licitadoras presentarán:

- Una muestra de **15 fotografías** de su titularidad. Deberá adjuntarse una tabla con la información básica de cada fotografía (ubicación exacta, georreferenciación, título, pie de foto)
- Un **vídeo** de un mínimo de 120 segundos de duración, a seleccionar por la licitadora entre sus trabajos profesionales y que se ajuste a las características estipuladas para los vídeos en el epígrafe del presente documento relativo al objeto del servicio.

Tanto las fotografías como el vídeo presentados como propuesta estarán relacionados con el hecho turístico (preferentemente vinculados a enoturismo), y servirán de apoyo para la explicación técnica y cualitativa de su propuesta. Deberán situarse en un presupuesto de producción similar al del objeto del servicio.

En caso de resultar adjudicataria, la empresa deberá garantizar que la calidad técnica de las imágenes y piezas audiovisuales a entregar en el marco del servicio será similar a la de las fotografías y vídeos incluidos en la muestra.

Asimismo, las empresas licitadoras deberán presentar su **propuesta económica**, que será formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo 1 del presente documento. La oferta deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido que deba ser repercutido.

Además, las empresas licitadoras deberán presentar una **Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)**, cuyo modelo se adjunta en el Anexo 2.

Las empresas remitirán sus propuestas de forma telemática al correo electrónico info@rutadelvinoderueda.com **antes de las 23:59 horas del 31 de mayo de 2024.**

7.- Criterios de adjudicación

La adjudicación se efectuará a través de la aplicación de los siguientes criterios, tanto evaluables mediante juicio de valor como a través de fórmula matemática:

9

Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 95 puntos):

Se valorarán los siguientes aspectos de la oferta técnica:

- Metodología general (hasta 20 puntos),
- Calidad de la muestra fotográfica presentada (hasta 30 puntos).
- Calidad del vídeo presentado (hasta 30 puntos).
- Mejoras sugeridas a esta propuesta (15 puntos).

Criterios evaluables a través de fórmula matemática (hasta 5 puntos):

Se valorará la oferta económica, asignando un máximo de 5 puntos a la oferta más ventajosa económicamente, valorando el resto de ofertas de forma proporcional según la siguiente fórmula:

$$Pe = Pmax * (Imo / loe)$$

Donde:

- Pe es la puntuación obtenida por la oferta en estudio
- Pmax es la puntuación máxima posible

- Imo es el importe de la mejor oferta
- Ioe es el importe de la oferta en estudio

8.- Obligaciones de la empresa adjudicataria en materia de información y publicidad

En la ejecución del servicio, la empresa adjudicataria deberá cumplir con los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Concretamente, en las medidas de información y comunicación desarrolladas en el marco del proyecto se deberán incluir los siguientes logotipos:

- El emblema de la Unión Europea y junto con el emblema de la Unión, se incluirá el texto «Financiado por la Unión Europea – Next Generation EU», de acuerdo con el artículo 9.3 b) de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre (disponible en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>).
- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre las inversiones aprobadas deberá usar como medio de difusión el logo del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (disponible en el siguiente enlace: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>). Los documentos deben incorporar, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU”.
- Toda referencia en cualquier medio de difusión sobre el proyecto deberá incluir que ha sido financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

En todo momento se utilizará la imagen corporativa de la Ruta del Vino Rueda, así como la de ACEVIN, en cuantos soportes se utilicen en la prestación del servicio al que se refiere el presente documento.

9.- Principio de “no causar un daño significativo al medio ambiente” (DNSH)

La empresa adjudicataria garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (principio do no significant harm – DNSH), y, en su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) n.º 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

10.- Propiedad de los trabajos

La empresa adjudicataria cede expresamente a la Ruta del Vino Rueda, con carácter exclusivo, sin ninguna limitación temporal ni territorial, los derechos de explotación de la propiedad intelectual de las obras que haya creado o encargado crear por razón del presente servicio, incluida su explotación en la red Internet, así como los derechos de propiedad industrial que puedan derivarse de esta explotación, con fines promocionales, publicitarios o comerciales.

Estos derechos comprenden en particular el derecho de reproducción total o parcial, permanente o provisional, por cualquier medio y en cualquier forma, el derecho de distribución, el derecho de transformación, incluida la traducción y adaptación o cualquier otra modificación, y el derecho de comunicación pública en todo tipo de formatos y soportes, tanto gráficos como audiovisuales y multimedia, por el medio y canal que considere más conveniente.

En consecuencia, la Ruta del Vino Rueda podrá utilizar, ceder, en todo o en parte, a favor de la persona física o jurídica que estime conveniente, sin limitación, los derechos de propiedad intelectual adquiridos, sin derecho por parte del contratista a percibir compensación adicional.

La empresa adjudicataria se obliga a obtener de los titulares de derechos de propiedad intelectual todas aquellas autorizaciones que sean necesarias para la realización del objeto del presente servicio. En este caso, la empresa adjudicataria asume la obligación de responder e indemnizar de toda responsabilidad originada o relacionada con reclamaciones la Ruta del Vino Rueda pueda recibir por infracción de los derechos de propiedad intelectual y / o industrial de terceros.

La empresa adjudicataria no podrá hacer difusión del material objeto del presente servicio sin consentimiento expreso, previo y por escrito de la Ruta del Vino Rueda.

La empresa adjudicataria colaborará con la Ruta del Vino Rueda en cualquier proceso de inscripción a favor de éstas de los derechos de propiedad intelectual o industrial cedidos por el contratista en cualquier Registro Público y, en especial, pero sin limitación a éstos, en el Registro de la Propiedad Intelectual y el Registro de la Propiedad Industrial, con independencia de que esta inscripción fuera constitutiva o no de los derechos cedidos o de su propia cesión.

12

El precio del presente servicio comprende la retribución de los derechos de propiedad intelectual cedidos por el contratista.

Anexo 1: Modelo de oferta económica

D./D^a _____
_____, en su propio nombre o en representación de
_____, con NIF de la
empresa _____, enterado/a del proceso de contratación y de las
condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del
servicio de CREACIÓN DE UN BANCO DE IMÁGENES Y MATERIAL
AUDIOVISUAL PARA LA RUTA DEL VINO DE RUEDA en el marco del
proyecto “Experiencias Enoturisticas de España: Observatorio, experiencias
innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares”,
financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y el Ministerio de
Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia, se compromete a la ejecución del servicio
conforme a la siguiente oferta económica (importe total ofertado):

13

- Precio sin IVA: _____ euros (en letra y número)
- IVA (21%): _____ euros (en letra y número)
- Precio total IVA incluido: _____ euros (en letra y
número)

Todo ello, con plena sujeción al presente documento (pliego) de condiciones
generales del servicio, que tendrá carácter contractual y cuyo contenido declara
conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido
en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia
de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad
de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción
social de las personas con discapacidad.

Firma electrónica del representante legal.

- 1 Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa.
- 2 Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del servicio.

Anexo 2: Modelo de Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI)

Programa: Experiencias Turismo España

Proyecto: Experiencias Enoturísticas de España: Observatorio, experiencias innovadoras, economía circular y venta omnicanal de experiencias singulares

Contrato: Servicio de creación de un banco de imágenes y material audiovisual para la Ruta del Vino Rueda en el marco del proyecto “Experiencias Enoturísticas de España”, financiado por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por la Union Europea - NextGenerationEU

Órgano convocante de contratación: Ruta del Vino Rueda

El abajo firmante, Sr./Sra. [...], con DNI [...], en nombre propio/en su condición de [...] de [...] con NIF [...], y con poder suficiente según obra acreditado en el procedimiento de licitación al margen referenciado, mediante el presente documento,

15

DECLARA

Primero. CONOCER plenamente los pliegos que rigen el contrato referenciado, así como la normativa que le resulta aplicable. Asimismo, CONOCER que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

Segundo. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en ninguna situación que pueda comprometer el cumplimiento de las obligaciones que le resultan exigibles por su participación en el procedimiento de licitación, ni que pudiera

comprometer el cumplimiento de sus obligaciones en caso de resultar adjudicatario en el expediente.

Tercero. QUE NI SU PERSONA, NI, EN SU CASO, LA PERSONA JURÍDICA A LA QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INCURSA en una situación de conflicto de interés conforme a lo definido en el artículo 61 del Reglamento Financiero de la UE que pueda dificultar o comprometer de ninguna manera el cumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado anterior.

Cuarto. QUE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES Y RESTO DE PERSONAS CON CAPACIDAD DE TOMA DE DECISIONES O CONTROL SOBRE [persona jurídica] no se encuentran en la situación de conflicto definida en el apartado Tercero.

Quinto. QUE SE COMPROMETE a poner en conocimiento del órgano responsable del expediente, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses que dé o pudiera dar lugar a comprometer el cumplimiento de las obligaciones referidas.

Sexto. QUE HA SUMINISTRADO INFORMACIÓN EXACTA, VERAZ Y COMPLETA en el marco del presente expediente y CONOCE que la falsedad de la presente declaración y la información suministrada acarrearán las consecuencias contractuales, administrativas o judiciales que establezca la normativa de aplicación y la documentación de la licitación y subvención.

16

(Fecha y firma, nombre completo y DNI)